

De la Solicitud de Información TR020-2016.

RESPUESTA:

A lo que corresponde la Distribución Recurso Extraordinario 2015 – 2016 de Programa de Carrera Docente UPES040, le menciono lo siguiente:

Para integrar el padrón de docentes beneficiados del ejercicio UPE040, referente al recurso en mención, se utilizaron como primer punto, los lineamientos establecidos por la DGESEU y que a continuación se mencionan:

- Ser Profesor de Tiempo Completo (PTC) con perfil PRODEP – como requisito indispensable y condicionante para participar en el programa.
- Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).
- Ser miembro de Cuerpo Académico en Consolidación (CAEC) / Cuerpo Académico Consolidado (CAC).
- Tener publicaciones indizadas en SCOPUS.
- Ser profesores adscritos a Programas Educativos (PE) acreditados.

Así mismo se tomaron en cuenta los siguientes considerandos:

- La distribución a cada uno de los PTC, se realizó con el reporte del Formato PROMEP Institucional, correspondiente al ejercicio 2015, para este se utilizaron filtros de evaluación de los PTC, correlacionando las variables de acuerdo a los índices de productividad basados en el método empírico aplicando el análisis de Componentes Principales (ACP).
- Los docentes que no cuenten con relación laboral vigente con la institución o que estuvieran inactivos durante el período a ejercer del Fondo Extraordinario UPE040, no serían considerados como beneficiados.
- Resultando del análisis, un padrón de 113 docentes beneficiados. Así como el número total de indicadores: resultando 268.
- Para obtener el valor económico unitario asignado a pagar por indicador, la fórmula resultó de la siguiente manera:

$$\bullet \text{ valoreconómicounitarioporindicador} = \frac{\$2,897,420.34}{268} = \$10,811.26993$$

- Quedando los montos para los beneficiarios, según el número de indicadores acreditados, como sigue:

No. Indicador	Monto Asignado
1	\$ 10,811.26993
2	\$21,622.53985
3	\$ 32,433.80978
4	\$ 43,245.0797
5	\$ 54,056.34963

- Quedando en el entendido que a estas cantidades, se les asignarían los correspondientes impuestos.
- Se acordó que el pago del recurso extraordinario se realizaría el 14 de marzo de 2016. Así mismo al término del pago, se canceló la cuenta.